



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 2019-00363

Sustanciación. 0153

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y SE DEJA EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio No. 02.10.20.115.270.30.274 (archivo 09pdf), procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO, mediante el cual dan cuenta de la cancelación de la orden de embargo de remanentes solicitada dentro del presente asunto, para el proceso ejecutivo radicado al 631304003001-2021-00143-00 que allí se tramitó.

En consecuencia, **SE TOMA** atenta nota de ello en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 58
DEL 25 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c509e0c1ad6a4e770a7b539b8b29ccd8b7d2dc29640e4a2d7b7a3fdd42621f**

Documento generado en 22/04/2022 04:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>